

TARIFAS PARA EL AÑO 2023 EN TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante resolución 66173 fijó las tasas de propiedad industrial aplicables durante el próximo año, las cuales pueden ser modificadas si un estudio técnico determina la que deben ser ajustadas.

Solicitud de patente de invención con derecho a presentar las 10 primeras reivindicaciones:
\$98.000 en línea y \$ 121.500 en físico.

Patente de modelo de utilidad: \$ 87.000 en línea y \$ 107.000 en físico.

Registro de marca o lema comercial por cada clase adicional en una misma solicitud: \$558.000 en línea y \$ 645.000 en físico.

Reivindicación adicional para patente de invención: \$49.500 en línea y \$58.500 en físico.

Registro de diseño industrial: \$781.000 en línea y \$936.000 en físico.

Licencia obligatoria: \$1.986.500 en línea y \$2.395.500 en físico.

Establece una reducción del 25% sobre: registro de marcas o lemas comerciales de productos o servicios por una clase y por cada clase adicional en una misma solicitud, registro de marcas colectivas o de certificación por una clase y por cada clase adicional en una misma solicitud, divisionales de marcas, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, examen de patentabilidad de patentes de invención y de modelo de utilidad y servicios de búsquedas y mapeos tecnológicos, **si con la presentación de la solicitud se allega el certificado expedido por el centro de información tecnológica y apoyo a la gestión de la propiedad Industrial (CIGEPI) o por un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** en el que se acredite haber recibido orientación especializada

Igualmente, una reducción del 25% para las micro, pequeñas y medianas empresas, debidamente acreditadas conforme con el decreto 1074 de 2015 que presenten el certificado expedido por el Aula de Propiedad Intelectual con el cual se certifique su asistencia a los cursos o foros impartidos por la SIC en materia de propiedad industrial, sobre: Registro de marcas de productos y/o servicios, registro de lemas comerciales, registro de marcas colectivas o de certificación, divisionales de marcas de productos y/o servicios o de lemas comerciales, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, examen de patentabilidad de patentes de invención y de patentes de modelo de utilidad.

fuelle: Legis – ámbito jurídico – 10 de octubre 2022

APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Las comisiones terceras del Congreso aprobaron en primer debate la reforma tributaria. En esta ocasión se eliminaron 21 artículos y se agregaron 27 artículos nuevos.

Entre los principales ajustes se encuentran:

- **Impuesto que tendrían que pagar las iglesias**, de acuerdo con el articulado, **todas las actividades económicas por fuera del rito, culto, beneficencia o educación pagarán un impuesto a la renta del 20 %.**
- **Eliminación de los impuestos a las exportaciones de petróleo y carbón, que se remplazaron por dos normas:** no deducibilidad de regalías y se estableció una sobretasa en el impuesto de renta a las empresas mineras y petroleras, que equivale al 10 % en el primer año, 7,5 % en el segundo y 5 % en el tercero.
- **Reducción en la lista de los alimentos ultra procesados gravados**, para evitar una afectación a los hogares más vulnerables y a los tenderos.
- **Impuesto al patrimonio**, el cual será progresivo, por lo que las tarifas marginales serán a partir de 0,5 % para los patrimonios de más de \$ 3.000 millones, 1 % para los de más de \$ 5.000 millones y únicamente por cuatro años, del 1,5 % para los de más de \$ 10.000 millones.
- **Reducción** en las tarifas del impuesto en el régimen simple de tributación.

fuelle: Legis – ámbito jurídico – 07 de octubre 2022

SUPERSOCIEDADES CUENTA CON NUEVAS FACULTADES DE SUPERVISIÓN A LAS CÁMARAS DE COMERCIO

En cumplimiento a Ley de Emprendimiento, la Superintendencia de Sociedades emitirá concepto de viabilidad a las solicitudes de creación de una cámara de comercio, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos para el efecto.

Así mismo, las cámaras serán creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes, mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquirirán personería jurídica en virtud del decreto que las cree. Para el proceso de solicitud, los comerciantes deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto 1074 de 2015.

Fuelle: Legis – ámbito jurídico – 05 de octubre 2022

HABEAS DATA

RECUERDA: Entre los derechos que tienen los titulares de los datos personales está:

- Ser informado respecto del uso que se les da a sus datos personales.
- Presentar quejas ante la entidad administrativa encargada de la protección de los datos personales.